

PRIMER ENCUENTRO INTERAMERICANO DE DEFENSORIAS PUBLICAS



REPORTE Y DATOS BASICOS DE LA DEFENSORIA DE NICARAGUA

- **EXPLIQUE BREVEMENTE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS.**

La Ley No. 260 “Ley Orgánica de la República de Nicaragua, dio origen a una nueva institución: La Defensoría Pública, concebida como un instrumento que coadyuva en la realización del Estado Social y Democrático de Derecho y consecuentemente en la democratización del país, la igualdad de las personas, el debido proceso y el derecho de defensa, para quienes carezcan de medios económicos para sufragarse un profesional de su elección.

La creación de la Defensoría Pública, por otra parte, da cumplimiento al deber ineludible de proporcionar un Abogado subvencionado con fondos estatales, a quienes enfrenten un proceso penal, tal como lo consigna la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Bajo ese marco legal, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, por Acuerdo No. 133 del 28 de Abril de 1999, nombró como directora de la misma a la Lic. María de los Angeles Mendoza Espinoza y como sub-directora a la Dra. María Esperanza Nieto Otero. Posteriormente, por Acuerdo No. 210 del 23 de Agosto de 1999, nombró como Defensores Públicos a los Licenciadas (os) Sheyla Calero Castro, Ligia Consuelo Cisneros Chávez, María de los Angeles Delgadillo Mendoza, Rafaela Estela Romero Romero, Angélica María Sarria Osorio, Jacqueline del Socorro Sirias Urbina, Dora Cordón Flóres, Aleyda Irías Mairena, Félix Estaban Amaya Mendoza, Elmer Reyes, Hardlen Bladimir Huete, y María José Zeas Núñez. Finalmente por Acuerdo No. 43 del 3 de Marzo del 2000, fue nombrada Thelma Ruth Ortiz Escoto.

La citada Ley No. 260, establece que la Defensoría Pública prestará sus servicios en las remas penal, civil, mercantil y laboral, en tanto la Ley 350: Ley de Regulación de la Jurisdicción de lo Contencioso - Administrativo, establece que los actores que invoquen falta de recursos económicos, se les designará un Defensor Público o de Oficio, según el caso.

A pesar de ello y frente a los escasos elementos profesionales con que se cuenta, la Defensoría Pública de Nicaragua únicamente presta servicios en la ciudad capital Managua, en el área penal y circunscritos a los Juicios Penales Ordinarios (para aquellas conductas que merecen penas superiores a 3 años), Juicios Penales para Adolescentes y Ejecución de Penas.

1. ¿QUE NORMAS JURÍDICAS CONCEDEN Y/O GARANTIZAN EN SU PAÍS LA DEFENSA Ó ASISTENCIA LEGAL / JURÍDICA GRATUITA?

* Se ruega enviar los instrumentos / normas jurídicas.

<input type="checkbox"/>	Constitución	⇒	Artículos 34.4 y 5, 46
<input type="checkbox"/>	Leyes	⇒	Ley No. 260 “Ley Orgánica del Poder Judicial” Artículos 212 y 218; Ley No. 350 “Ley de Regulación de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”; Código de Instrucción Criminal: Artículo 201; Reglamento de Ley No. 260: Artículo 111
<input type="checkbox"/>	Decretos	⇒	
<input type="checkbox"/>	Otros	⇒	

Comentarios (no más de 10 líneas): Subsisten 2 formas de defensa gratuita: a) Defensoría Pública, órgano del Poder Judicial, subvencionado con fondos públicos del Presupuesto General de la República, sin embargo la institución de la defensa de conformidad a la Ley 260 depende administrativamente de la CSJ, b) Defensor de Oficio, ejercida por abogados como carga profesional o por estudiantes de derecho, con prohibición de remuneración.

2. ¿QUE NORMAS JURÍDICAS REGULAN EN SU PAÍS LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES?

<input checked="" type="checkbox"/>	Constitución	⇒	Artículo 130
<input checked="" type="checkbox"/>	Leyes	⇒	Ley No. 260: Artículos 212, 213 y 218; Ley No. 350: Artículo 33; Código de Instrucción Criminal: Artículo 202; Reglamento de Ley No. 260: Artículos 111, 115, 116, 117, 118 y 119.
<input type="checkbox"/>	Decretos	⇒	
<input type="checkbox"/>	Otros	⇒	

Comentarios (no más de 10 líneas): Cuando se comprobare que la persona beneficiaría del servicio, tiene recursos económicos para sufragarse el pago de abogado privado, la Defensoría tiene derecho a cobrar honorarios, conforme la Ley de Aranceles Judiciales.

3. ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA Y CÓMO SE ESTRUCTURA EN SU PAÍS EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES?

Comentarios (no más de 10 líneas):

4. ¿EL SISTEMA DE SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS, ES...?

<input type="checkbox"/>	Dependiente sin fondos propios
<input checked="" type="checkbox"/>	Dependiente con fondos propios

¿Dependiente de quien?

¿Quién aporta los fondos?

- Dependiente con fondos propios

- Dependiente de la Corte Suprema de Justicia; Fondos aportados por el Presupuesto General de la República.

<input type="checkbox"/>	Independiente sin fondos propios
<input type="checkbox"/>	Independiente con fondos propios

¿Quién aporta los fondos?

Comentarios (no más de 10 líneas): En este aspecto es la Corte Suprema la que decide el presupuesto de la Defensoría, el cual es manejado por la misma (C.S.J.), no siendo conocido por nuestra institución ni del manejo público

5. ¿QUÉ NORMAS JURÍDICAS DE SU PAÍS - SI ES QUE LAS HAY - REGULAN EL FUNCIONAMIENTO Y / O ORGANIZACIÓN INTERNA DE SU SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES?

<input type="checkbox"/>	Leyes	⇒	
<input type="checkbox"/>	Decretos	⇒	
<input type="checkbox"/>	Resoluciones	⇒	
<input type="checkbox"/>	Instructivos	⇒	
<input type="checkbox"/>	Ordenanzas	⇒	
<input type="checkbox"/>	Otros:	⇒	Anteproyecto de Reglamento Interno

Comentarios (no más de 10 líneas): Este anteproyecto de Reglamento Interno fue sometido a la consideración de la Corte Suprema de Justicia, hasta la fecha no ha sido aprobado.

6. ¿CÓMO SE FINANCIA EN SU PAÍS EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES? (años 2000 – 2001)

* Se ruega enviar la ley de presupuestos año 2000 y 2001

<input checked="" type="checkbox"/>	Fondos nacionales públicos	Órganos específicos ⇒		↓ Montos aproximados
		<input checked="" type="checkbox"/>	Presupuesto Anual	
		<input type="checkbox"/>	Presupuesto Mensual	
		<input type="checkbox"/>	Fondos Concursables	
		<input type="checkbox"/>	Donaciones	
		<input type="checkbox"/>	Otros:	

<input type="checkbox"/>	Fondos nacionales privados	Nombre organismos ⇒		↓ Montos aproximados
		<input type="checkbox"/>	Presupuesto Anual	
		<input type="checkbox"/>	Presupuesto Mensual	
		<input type="checkbox"/>	Fondos Concursables	
		<input type="checkbox"/>	Donaciones	
		<input type="checkbox"/>	Otros:	

<input type="checkbox"/>	Fondos nacionales de origen mixtos	Nombre organismos ⇒		↓ Montos aproximados
		<input type="checkbox"/>	Presupuesto Anual	
		<input type="checkbox"/>	Presupuesto Mensual	
		<input type="checkbox"/>	Fondos Concursables	
		<input type="checkbox"/>	Donaciones	
		<input type="checkbox"/>	Otros:	

Comentarios (no más de 10 líneas):

7. ¿EN SU PAÍS, EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES TIENE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL? SI ES ASÍ, ¿CUÁL ES EL ORIGEN DE LOS FONDOS? (años 2000 – 2001)

<input type="checkbox"/>	Organismo Internacional	Nombre ⇨		Montos aproximados
			Presupuesto Anual	
			Presupuesto Mensual	
			Fondos Concursables	
			Donaciones	
			Otros:	

<input type="checkbox"/>	Agencia de Cooperación	Nombre ⇨		Montos aproximados
			Presupuesto Anual	
			Presupuesto Mensual	
			Fondos Concursables	
			Donaciones	
			Otros:	

<input type="checkbox"/>	Otro	Nombre ⇨		Montos aproximados
			Presupuesto Anual	
			Presupuesto Mensual	
			Fondos Concursables	
			Donaciones	
			Otros:	

Comentarios (no más de 10 líneas): Ninguno. Este año se sometió a la consideración de la Unión Europea un proyecto para expandir el servicio en el departamento de Masaya (28 km. de la capital), que ejecutaría con el concurso de un Bufete Popular privado, el que no fue aprobado para el presupuesto del 2001, quedando pendiente nuevamente revisión para el próximo verano.

8. ¿CÓMO SE CALCULA EN SU PAÍS EL COSTO DEL TRABAJO QUE REALIZA EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES? (años 2000 – 2001)

<input type="checkbox"/>	Valor abogado por hora	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor institución por hora	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor abogado por día	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor institución por día	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor caso por hora	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor caso por día	Monto aproximado ⇨	
<input type="checkbox"/>	Valor – sueldo fijo	Monto aproximado ⇨	el equivalente a U\$ 700.00
<input type="checkbox"/>	Otro sistema:	Monto aproximado ⇨	

Lo que desde nuestra perspectiva no es proporcional a la carga de trabajo que los defensores(as) asumen.

9. EN SU PAÍS ¿EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES ES GRATUITO PARA LOS USUARIOS?

<input checked="" type="checkbox"/>	Si		
<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>	¿Es parcialmente remunerada?
		<input type="checkbox"/>	¿Es totalmente remunerada?

10. EN CASO DE SER REMUNERADO POR EL USUARIO, ¿CÓMO SE CALCULA EL COBRO AL USUARIO – QUÉ CRITERIOS SE UTILIZAN?

<input type="checkbox"/>	Valor abogado por hora	Monto aproximado ⇨	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Valor institución por hora	Monto aproximado ⇨	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Valor abogado por día	Monto aproximado ⇨	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Valor institución por día	Monto aproximado ⇨	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Valor caso por hora	Monto aproximado ⇨	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Valor fijo	Monto aproximado ⇨	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Capacidad económica del usuario	Porcentaje de cobro ⇨	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Otro sistema:	Monto aproximado ⇨	<input type="text"/>

Comentarios (no más de 10 líneas):

11. ¿QUÉ ÁREAS DE COBERTURA DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES SE OFRECEN EN SU PAÍS?

<input checked="" type="checkbox"/>	Penal
<input type="checkbox"/>	Civil propiamente tal
<input type="checkbox"/>	Menores
<input type="checkbox"/>	Laboral
<input type="checkbox"/>	Sistemas alternativos de resolución de conflictos
<input type="checkbox"/>	Otros:

12. ¿EXISTEN EN SU PAÍS SISTEMAS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS?

<input type="checkbox"/>	No		
<input checked="" type="checkbox"/>	Si	¿Cuáles?	DIRAC- Facultad de Derecho UNAN León.

13. EN CASO EXISTIR COBERTURA DE LOS SISTEMA ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ¿CUÁLES SISTEMAS ESPECÍFICOS COMTEMPLA LA COBERTURA?

En cuanto a la Defensa Pública no contempla ninguna cobertura que nos beneficie, ya que en el caso de la DIRAC es solo lo concerniente al tema de la propiedad.

14. ¿CUÁLES SON LOS PORCENTAJES DE COBERTURA QUE EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES TIENE EN SU PAÍS? (año 2000 – 2001)

<input type="checkbox"/>	Penal
<input type="checkbox"/>	Civil propiamente tal
<input type="checkbox"/>	Menores
<input type="checkbox"/>	Laboral
<input type="checkbox"/>	Sistemas alternativos de resolución de conflictos
<input type="checkbox"/>	Otros:

Total casos cubiertos por el servicio de defensa pública / de oficio / de indigentes

Por ser una institución nueva y con un limitado # de defensores públicos (13) y a esto si le agregamos que solo se atiende Managua sin incluir sus municipios, asimismo solo juicios ordinarios el porcentaje de cobertura es mínima en relación a la cantidad de casos que deberían ser atendidos a nivel nacional. Sin embargo haciendo una evaluación desde el trabajo que a la fecha hemos desarrollado con tan reducido personal y recursos materiales, consideramos significativa la cantidad de casos asumidos al igual los resultados obtenidos.

15. ¿QUÉ REQUISITOS PROFESIONALES DEBEN CUMPLIR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES TIENE EN SU PAÍS? (por ejemplo: abogado, letrado, etc.)

Penal	
Civil propiamente tal	
Menores	
Laboral	
Sistemas alternativos De resolución de conflictos	
Otros:	

Los requisitos legales para ser Defensor Público son : mayor de 21 años, abogado, pleno goce de derechos civiles y políticos. Ley No. 260

16. ¿QUÉ SISTEMA – CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE CASOS APLICA EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES, EN SU PAÍS? (años 2000 – 2001)

<input checked="" type="checkbox"/>	Según el orden de ingreso del caso
<input type="checkbox"/>	Según el orden alfabéticos de los defendidos y/o materias
<input type="checkbox"/>	Según el tipo de materia
<input type="checkbox"/>	Según la gravedad del caso
<input type="checkbox"/>	Según el fuero del defendido
<input type="checkbox"/>	Otro sistema:

Según el orden de ingreso del caso combinado con la unidad a que corresponda la atención del mismo, para ello disponemos de un sistema automatizado (SSCC- Sistema de Seguimiento y Control de Causas)

17. DE LA PERSONAS QUE TRABAJAN EN EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES, DE SU PAÍS (años 2000 – 2001)

28	¿ Cuántas son en total ?
15	¿ Cuántas son letradas – abogados ?
13	¿ Cuántas se dedican a labores administrativas?
16	¿ Cuántas se dedican a labores auxiliares y/o de apoyo en la preparación de los casos ?
13	¿ Cuántas se dedican exclusivamente a los casos ?
	¿Cuántos casos tiene aproximadamente cada apoderado? 90 en el caso de penal adulto; en la unidad de ejecución de pena 170; en adolescentes 600 , todos estos datos son carga de trabajo por c/u de los defensores(as)

Existen 16 auxiliares los cuales no devengan ningún tipo de remuneración, al igual se tiene concebido un plan de trabajo con ellos ya que su presencia en la defensa obedece a una pasantía de 3 meses los cuales pueden ser prorrogables si el estudiante lo solicita.

18. ¿CUÁLES SON LOS SISTEMAS DE REGISTRO QUE EL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS UTILIZA? (años 2000 – 2001)

* Si son varios, por favor escriba los porcentajes aproximados de utilización

X	Sistemas escritos
	Sistemas audiales (casette, CD, otros)
	Sistemas visuales (fotografías)
	Sistemas audio-visuales (filmaciones)
X	Otros: Sistema automatizado (Sistema de Seguimiento y Control de Causas)

--

19. ESTADÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE DEFENSA PÚBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS (anuales y/o mensuales) – (años 2000-2001) - (en porcentajes o en números)

	N° total de casos del sistema
--	-------------------------------

5,732	N° total de casos atendidos por el servicio de defensa pública / de oficio / de indigentes
--------------	--

5.732	N° de casos penales
	N° de casos civiles
1,754	N° de casos de menores
	N° de casos laborales
	N° de casos con sistemas alternativos de resolución de conflictos
	N° de otros casos (indicar):

13,047	N° de personas atendidas en casos penales de adultos y menores Esta cantidad contempla ambas unidades al igual que la unidad de ejecución de penas, y corresponde a familiares del procesado o de la procesada, amigos de los procesados, Organismos No Gubernamentales, imputados, al igual visitantes que buscan otro tipo de apoyo distinto a la área penal, los cuales atendemos y le brindamos asesoramiento (familia, civil y laboral) sin asumirles sus casos.
	N° de personas atendidas en casos civiles
	N° de personas atendidas en casos de menores
	N° de personas atendidas en casos laborales
	N° de personas atendidas en casos con sistemas alternativos de resolución de conflictos
	N° de personas atendidas en otros casos (indicar):

➤ **N° de casos ó porcentajes, según tipo de bienes jurídicos afectados, atendidos por el sistema de defensa penal pública / de oficio / de indigentes**

Total Defensa Penal Pública	Tipo de bienes jurídicos afectados
	Propiedad
	Integridad física
	Vida
	Libertad sexual
	Seguridad Nacional
	Estado o intereses públicos
	Delitos de drogas – narcotráfico
	Otros

Comentarios (no más de 10 líneas): Ver anexos

20. EL SERVICIO DE DEFENSA PUBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES DE SU PAÍS, ¿TIENE ALGÚN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y/O CONTROL TANTO EXTERNOS COMO INTERNOS A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO?

<input type="checkbox"/>	No		
<input checked="" type="checkbox"/>	Si	¿ Cuáles ?	Supervisión, Encuestas

21. EN CASO DE HABER CONTROLES, ¿ QUE MODALIDAD DE CONTROLES SE EJERCEN ?

<input checked="" type="checkbox"/>	Inspecciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Auditorias
<input checked="" type="checkbox"/>	Informes
<input checked="" type="checkbox"/>	Reclamos
<input type="checkbox"/>	Otros:

22. EN SU PAÍS, EL SERVICIO DE DEFENSA PUBLICA / DE OFICIO / DE INDIGENTES, ¿ CONTRATA A TERCEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ?

<input checked="" type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	Si